



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE 15 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE FORMACIÓN DEL PTGAS DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE,
TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y REINO UNIDO (UK) PARA EL CURSO
2025/26**

(C.57)

1

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad para PTGAS de la UHU **para el curso 2025/26**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Además, esta Convocatoria se rige por las *Bases Regulatoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Huelva mediante actividades de **formación** en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es de 5 días. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las **estancias** podrán realizarle desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el **31 de julio de 2026**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw=	Página	1/8





1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad.

4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de formación podrán incluir:

Aprendizaje por observación: las personas participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con personal homólogo, experto u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

Estancias de enseñanza o formación: las personas participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con personal homólogo.

Cursos y formación: las personas participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por personal cualificado y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje.

* Ejemplos:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con los responsables del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas en la convocatoria se aplican al componente de movilidad física.

El Programa de Movilidad (Mobility Agreement) deberá ser cumplimentado en todos sus términos por

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwlo1w==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwlo1w=	Página	2/8





parte de la persona solicitante. La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

4. SOLICITUDES

3

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma [UMove](#)

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación e incluyendo evidencias de la misma antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de personas beneficiarias. Para la selección se utilizarán los siguientes criterios:

- 1) **No participación previa.** Los participantes que **no** hayan sido beneficiarios de movilidades en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 de la UHU durante los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/25 obtendrán **3 puntos**, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renunciaciones en plazo.
- 2) **Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - a. A1: 0.75 puntos
 - b. A2: 1 punto
 - c. B1: 1.50 puntos
 - d. B2: 2.5 puntos
 - e. C1: 3 puntos
 - f. C2: 3.5 puntos

El nivel de idiomas se acreditará:

- Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
- Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw=	Página	3/8





○ Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas andaluzas.

3) **Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2023/24 ó 2024/25 (Máximo 0.25 puntos).** Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

4) **Presentación UHU (Máximo 1 punto).** Presentación en inglés o en el idioma de la Universidad de destino. Dicha presentación deberá incluir información general de la UHU (oferta académica, servicios, instalaciones, ...) y específica relacionada con el puesto de trabajo del solicitante. Se valorará tanto la pertinencia y adecuación de la información como el diseño y originalidad de la presentación.

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en las convocatorias Erasmus (KA131 o KA171) de la UHU desde la convocatoria 2022/23 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación total obtenida en el nivel de idiomas.

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.

3. Las personas interesadas que hayan sido adjudicatarias de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación a través de la plataforma [UMove](#).

4. Todas las personas solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidas en

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw=	Página	4/8





una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.

5. En el caso de renuncia de alguno de las personas adjudicatarias iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2025, con objeto de que la siguiente persona solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca. La no comunicación de la renuncia en el plazo establecido será considerada como movilidad realizada, por lo que el participante no tendría puntos por no haber participado en futuras convocatorias.

5

6. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o porque así lo estime la dirección del Servicio, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.

7. La concesión de una de estas ayudas es **compatible** con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ Erasmus+ con fines de Formación del programa KA171 y/o de una ayuda de movilidad con fines de Formación para la convocatoria Erasmus+ KA131 GLOBAL.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00 por un importe total de 25.000,00 euros (8.000 euros en el ejercicio 2025 y 17.000,00 en 2026), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

La concesión de la financiación de estas plazas está condicionada a la aprobación por parte del SEPIE de las ayudas correspondientes.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw=	Página	5/8





3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €	
4	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	190	

Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

*Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación.

En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwlwlw=	Página	6/8





1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Seguir las instrucciones que se encuentran detalladas en el documento **Paso a Paso** publicado por el Servicio de Relaciones Internacionales, que servirá de guía para todos los procesos y documentación que las personas seleccionadas tendrán que realizar.
4. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
5. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a **UMove** tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**
6. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma **UMove**.
7. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
8. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
9. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
10. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
11. Comprometerse a participar en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
12. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>
13. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw=	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw=	Página	7/8





9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, quienes coordinen los acuerdos académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: María Teresa Aceytuno Pérez

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/F+U1EhOKcylGmINTfwl0lw=	Página	8/8

